



# Resolución Gerencial

N° *104* /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

**VISTOS:** Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023; Resolución Gerencial N.º 24/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de enero de 2024; Memorando N.º 366/2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 08 de marzo de 2024; Memorando N.º 222/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 11 de marzo de 2024; MEMORANDO N.º 396-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 14 de marzo de 2024; Informe Legal N.º 119/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 15 de marzo de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional de Piura, Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante **Resolución Gerencial N.º 24/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 19 de enero de 2024, se **resolvió** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2024 de la Unidad ejecutora 1141: Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, el cual consta de 55 procedimientos de selección con un monto de S/ 47'701,312.00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Un Mil Trecientos doce con 00/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N.º 366/2024-GRP-PECHP-406004**, de fecha 08 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualización de Certificación Presupuestal por el monto de S/ 1'636,455.47 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS**, por haberse determinado un nuevo valor estimado y por tratarse de un nuevo año fiscal;





# Resolución Gerencial

N° 104 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

Que, mediante Memorando N.º 222/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza a la Jefa de la Oficina de Administración, la actualización del Certificación Presupuestal del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: 2000351 Operación y Mantenimiento

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR

A. Inversión: 6000015 Operación y Mantenimiento

Partida: 2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de Servicios S/ 1'636,456.00  
S/ 1'636,456.00;

Que, mediante MEMORANDO N.º 396-2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Gerente General del PECHP, la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, por haberse realizado modificaciones a los Términos de Referencia del servicio en mención, según Memorando N.º 067/2024-GRP-PECHP-406007, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha realizado un nuevo estudio de mercado, determinándose un nuevo Valor Estimado, cuyo monto es S/. 1'636,455.47 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), además indica que el procedimiento de selección corresponde ser realizado a través de una Adjudicación Simplificada como segunda convocatoria, sin embargo, en el plan anual de contrataciones fue incluido como Concurso Público. De acuerdo al siguiente detalle:

## PROCEDIMIENTO A SER EXCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
53	Concurso Público	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS	S/ 2'000,000.00





# Resolución Gerencial

N° 104 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

## PROCEDIMIENTO A SER INCLUIDO:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
56	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS	S/. 1'636,455.47

Que, de conformidad con el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad,** así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 41°.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe: “**En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes**”; asimismo, el artículo 14 de la Directiva N.º 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica:” **“el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;**

Que, el numeral 6°.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: “El Plan Anual de



# Resolución Gerencial

N° 104 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, asimismo, en el numeral 6.2 del artículo 6° del mismo dispositivo legal indica que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**”;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6° señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, del mismo modo en el numeral 6.4. del citado dispositivo legal advierte que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén **incluidos** en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, asimismo, en el punto 7.6, numeral 7.1.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser **modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**;

Que, del mismo modo en el numeral 7.6.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, indica que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para **incluir** procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 64/2024-GRP-PECHP-406000, se **resolvió** aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2024; siendo que, en atención a lo informado por la Oficina de Administración resulta necesario **modificar** dicho instrumento de gestión, por cuanto se debe **excluir e incluir** los procesos de selección citados en los párrafos precedentes. En ese sentido correspondería aprobar la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2024,



# Resolución Gerencial

N° 104 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

debiéndose **excluir e incluir** los procesos de selección indicados por el área correspondiente, de conformidad con lo dispuesto numeral 6°.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe Legal N.º 119/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 15 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye y recomienda:**

- Estando a lo informado por la Oficina de Administración, corresponde **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 24/2024-GRP-PECHP- 406000, de fecha 19 de enero de 2024, debiéndose **EXCLUIR E INCLUIR** los procesos de selección indicados por el área correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- **DISPONER** a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura proceda a **publicar** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en el área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planificación y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal del año 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 24/2024-GRP-PECHP- 406000, de fecha 19 de enero de 2024, debiéndose **EXCLUIR** el siguiente procedimiento:



# Resolución Gerencial

N° 104 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 MAR. 2024

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
53	Concurso Público	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS	S/ 2'000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal del año 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 24/2024-GRP-PECHP- 406000, de fecha 19 de enero de 2024, el siguiente procedimiento:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
56	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS	S/. 1'636,455.47

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura proceda a **publicar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2024**, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en el área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Piura  
Proyecto Especial Chira Piura  
Ing. Benjamin Marciano Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (a)